"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía

Nº 0265-2017-AL/MDP

Paramonga, 27 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe Nº 138-2017-OREC/MDP, Expediente Matrimonial Nº 090-2017, mediante el cual los pretendientes JOSE AMERICO FLORES MENACHO y MARTHA LIBERATA ZARAGOZA CANTO solicitan se les declare legalmente capaces para contraer matrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 13 de Diciembre del 2017, los pretendientes JOSE AMERICO FLORES MENACHO y MARTHA LIBERATA ZARAGOZA CANTO, desean contraer matrimonio civil, ante el Alcalde Distrital de Paramonga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-CM/MDP, de fecha 30 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de procedimientos Administrativos - TUPA, en el cual se establece los requisitos que deben Adjuntar los futuros contrayentes, como paso previo a la autorización;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Art. 4° "... La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio... " y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20° Numeral 16°estableciendo que son Atribuciones del Alcalde..."Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil...";

Que, mediante Informe Nº 138-2017-OREC/MDP, de fecha 27 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Registro Civil de esta Institución, remite el Expediente Matrimonial Nº 090-2017, indicando que los contrayentes JOSE AMERICO FLORES MENACHO y MARTHA LIBERATA ZARAGOZA CANTO, cumplen con los requisitos exigidos por ley;

Que, siendo ello así, los contrayentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 248º del Código Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los numerales 6° y 16° del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Art. 258° del Código Civil Peruano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **JOSE AMERICO FLORES MENACHO y MARTHA LIBERATA ZARAGOZA CANTO,** domiciliados en Cocharcas N° 17 AA.HH. Belén del Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALICESE el matrimonio civil de los contrayentes **JOSE AMERICO FLORES MENACHO y MARTHA LIBERATA ZARAGOZA CANTO,** en Los

Eucaliptos N° 355 Urb. El Bosque - Paramonga, el 29 de Diciembre del año 2017, a las 19:00 horas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA SECRETARÍA GENERAL V° B°

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga http://www.muniparamonga.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA OFICINA DE REGISTRO CIVIL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

C.c. Alcaldía
Registro Civil